13/04/2025

ECONOMIST&JURIST

Estela Martín Estebaranz

DirCom & RSC en Sincro. Abogada & Periodista y embajadora de la red IA+Igual

Medidas LGTBI: llegó el 10 de abril de 2025, ¿y ahora qué?

Ha llegado la fecha clave: **10 de abril de 2025** para las medidas planificadas y el **protocolo de acoso LGTBI**.

Según establece el RD 1026/2024, de 8 de octubre, el 10 de abril de 2025, con carácter general y salvo algunas particularidades, **ha expirado el plazo** para que las empresas de más de 50 personas trabajadoras implementaran las medidas LGTBI.

Ahora bien, ¿qué escenario tenemos sobre la mesa?

Lo primero: empresas obligadas a adoptar las medidas y protocolo LGTBI

A diferencia de los Planes de Igualdad, que son obligatorios a partir de 50 personas trabajadoras, las medidas planificadas y protocolo de acoso LGTBI son **obligatorios para empresas de más de 50**.

Sobre cómo se computa la cifra (51 o más trabajadores que obligan a adoptar las medidas LGTBI), hay que tener en cuenta lo siguiente:

Se tendrá en cuenta la plantilla total de la empresa, cualquiera que sea el número de centros de trabajo de aquella y cualquiera que sea la forma de contratación laboral, incluidas las personas con contratos ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |